



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO, PUEBLA
ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN
NÚMERO CMADC-012-2025.
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA
POR UNA MEJOR ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO."

En la Ciudad de Cuautlancingo, Puebla, siendo las diez horas del día veintidós de enero del dos mil veinticinco, en las oficinas que ocupa el Comité Municipal de Adjudicaciones, ubicadas en Palacio Municipal, Sin Número, Cuautlancingo, Puebla, Código Postal 72700, Puebla, se encuentran presentes, por el "COMITÉ", los CC. Omar Alberto Muñoz Alfaro, en su carácter de Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; Laura Beatriz Olvera Popoca, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; Monserrat Tlaque Paleta, en su carácter de Secretaria Técnica; José Mariano Jiménez Xicotencatl, en su carácter de Vocal; Germán Delón Páez, en su carácter de Vocal; José María Herrera Hernández, en su carácter de Vocal; Patricia Valdez Palma, en su carácter de Vocal; Miguel Ángel Bautista Álvarez, en su carácter de Vocal; Francisco Guillermo López Ramírez en su carácter de Comisario, asistidos en este acto por la C. Julieta Trejo Pineda, en su carácter de Directora de Alimentos, todos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; reunidos con la finalidad de llevar la emisión del fallo de adjudicación del CONCURSO POR INVITACIÓN número CMADC-012-2025, relativo al "SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA POR UNA MEJOR ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO" de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 15 fracción II, 99 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y lo previsto en el numeral 10 de la Invitación, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha seis de enero del dos mil veinticinco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, esta convocante realizó la formal invitación para participar en el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación número CMADC-012-2025, relativo a la contratación denominada "SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA POR UNA MEJOR ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO" a los siguientes licitantes: "PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL" S.A. DE C.V., "AKSUN CORPORATIVO" S.A. DE C.V., "SOLUCIONES EMPRESARIALES GREYHART" S.A. DE C.V. y "COMERCIALIZADORA RISARALDA" S.A. DE C.V.

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Palvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



II.- Con fecha diez de enero del dos mil veinticinco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción IV de la Ley en la materia y de acuerdo con el calendario establecido en la invitación se emitió el Acta de Aclaraciones;

III.- Con fecha trece de enero del dos mil veinticinco, se llevó a cabo la recepción de las proposiciones legales, técnicas y económicas de los participantes siguientes: “PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL” S.A. DE C.V., “AKSUN CORPORATIVO” S.A. DE C.V. y “SOLUCIONES EMPRESARIALES GREYHART” S.A. DE C.V.

En la misma fecha se llevó a cabo la **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción V, 86 fracciones II y III, 87, 99, 107 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Convocante realizó el análisis cualitativo de la documentación legal de donde se desprende que los licitantes “PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL” S.A. DE C.V., “AKSUN CORPORATIVO” S.A. DE C.V. y “SOLUCIONES EMPRESARIALES GREYHART” S.A. DE C.V., fueron calificados como aceptados por cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales solicitados en el punto 1 de la Invitación.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción V, 86 fracciones II y III, 87, 99, 107 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Convocante en colaboración con la C. Julieta Trejo Pineda, en su carácter de Directora de Alimentos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, realizó el análisis cualitativo de la documentación técnica, por lo que emitió opinión técnica de la que se desprende que los licitantes “PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL” S.A. DE C.V., “AKSUN CORPORATIVO” S.A. DE C.V. y “SOLUCIONES EMPRESARIALES GREYHART” S.A. DE C.V., cumplen con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el punto 2 de la invitación, por lo que la convocante determina que se tienen como aceptados por cumplir con los requisitos solicitados en el punto 2 de la invitación.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 85 fracción VI, 86 fracciones II y III, 87, 99, 107 y 108 de la Ley, la Convocante evaluó las propuestas económicas de los licitantes “PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL” S.A. DE

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio de Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



C.V., "AKSUN CORPORATIVO" S.A. DE C.V. y "SOLUCIONES EMPRESARIALES GREYHART" S.A. DE C.V. y emitió el resultado económico de la presente licitación del cual se desprende lo siguiente:

Los licitantes "PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL" S.A. DE C.V., "AKSUN CORPORATIVO" S.A. DE C.V. y "SOLUCIONES EMPRESARIALES GREYHART" S.A. DE C.V., fueron calificados como aceptados debido a que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos económicos solicitados en el numeral 3 de las bases de la presente invitación.

En mérito de lo anterior, el C. Valentín Martínez Náder, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, elaboró el cuadro comparativo de las propuestas económicas aceptadas, siendo que los licitantes "PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL" S.A. DE C.V., "AKSUN CORPORATIVO" S.A. DE C.V. y "SOLUCIONES EMPRESARIALES GREYHART" S.A. DE C.V., cotizaron de la siguiente manera:

| PARTIDA | LICITANTES | | |
|----------|--|--------------------------------|--|
| | "PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL" S.A. DE C.V. | AKSUN CORPORATIVO S.A. DE C.V. | SOLUCIONES EMPRESARIALES GREYHART S.A. DE C.V. |
| 1 | \$720.57 | \$756.59 | \$739.98 |
| SUBTOTAL | \$720.57 | \$756.59 | \$739.98 |
| IVA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL | \$720.57 | \$756.59 | \$739.98 |

A continuación, con fundamento en los artículos 87 fracción IV, 99, 107 y 108 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el numeral 10 de la invitación, la Convocante procede a dar a conocer el Fallo del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación número CMADC-012-2025, relativa a la contratación denominada "SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA POR UNA MEJOR ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO", determinando lo siguiente:

FALLO

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro Barrio del Salario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



PRIMERO.- Que, tal como lo dispone el artículo 87 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal así como los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la invitación, el **COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO**, Puebla, ha verificado que los licitantes cumplan en todo momento, durante el presente procedimiento de adjudicación con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación número **CMADC-012-2025**, en el sentido del análisis realizado a las propuestas **LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, respecto de la contratación denominada **"SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA POR UNA MEJOR ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO"**; ahora bien, de conformidad con el punto 9 de la invitación del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación número **CMADC-012-2025**, relativo al criterio de adjudicación, mismo que señala lo que a la letra se inserta:

En ese sentido, se adjudica el contrato relativo a la contratación denominada **"SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA POR UNA MEJOR ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO"**, en favor del licitante denominado **"PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL" S.A. DE C.V.**, de acuerdo con lo siguiente:

| Nombre del Licitante: | | | "PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL" S.A. DE C.V. | |
|-----------------------|----------|------------------|---|-------------------------|
| Procedimiento: | | | CMADC-012-2025 | |
| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | Descripción | Precio Unitario sin IVA |
| 1 | 1 | PAQUETE | PAQUETES DE DESPENSAS QUE INCLUYAN LOS SIGUIENTES ALIMENTOS: · ACEITE VEGETAL COMESTIBLE LIBRE DE GLUTEN CAPACIDAD DE 3 LITROS. · ARROZ EMPACADO EN BOLSA DE 900 GRAMOS, SIN HUMEDAD. · ATUN EMPACADO AL VACÍO Y CERRADO DE 140 GRAMOS, SIN ALTERACIONES EN EL ENVASE. · AZUCAR ESTÁNDAR EMPACADA EN BOLSA DE 900 GRAMOS LIBRE DE HUMEDAD. · CAFÉ GRANO TRADICIONAL PRESENTACIÓN BOLSAS DE 28 GRAMOS, LIBRE DE PLAGAS Y HUMEDAD. | \$720.57 |



| | | | | |
|---|-----------------|--------------|---|--|
| | | | FRIJOL NEGRO DE APARIENCIA BRILLOSA EMPACADO EN BOLSA DE 900 GRAMOS, LIBRE DE PLAGAS Y HUMEDAD. GALLETA DE HARINA DE TRIGO CON AZUCARES ANADIDOS, DE FORMA CIRCULAR DE 170 GRAMOS LIBRE DE HUMEDAD. LENTEJA DE APARIENCIA BRILLOSA EMPACADA EN BOLSA DE 500 GRAMOS, LIBRE DE HUMEDAD Y PLAGA. MERMELEADA DE FRESA FRASCO DE 270 GRAMOS, CON FRUTA DE CALIDAD. PASTA ESPAGUETI PAQUETE DE 200 GRAMOS, LIBRE DE HUMEDAD Y ENTERO. PASTA LETRAS PAQUETE DE 200 GRAMOS, LIBRE DE HUMEDAD Y ENTERA. SAL YODADA Y FLUORADA DE MESA EMPAQUETADA EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO, LIBRE DE HUMEDAD. | |
| IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) | SUBTOTAL | MONTO MINIMO | MONTO MÁXIMO | |
| | | \$920,000.00 | \$2,300,000.00 | |
| IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) | TASA 0% I.V.A. | \$0.00 | \$0.00 | |
| | TASA 16% I.V.A. | NO APLICA | NO APLICA | |
| | TOTAL | \$920,000.00 | \$2,300,000.00 | |

De conformidad con lo establecido por el artículo 107 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se llevará a cabo la formalización de **UN CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**, en los términos solicitados y validados por la Contratante por un monto máximo de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como monto mínimo \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). El suministro de los bienes deberá ser de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios descritos en los anexos B y C del licitante adjudicado.

SEGUNDO. En términos de lo previsto en los artículos 103, 104, 107 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado





el fallo al licitante adjudicado, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación. -----

TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reitérese al licitante adjudicado, las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para la entrega referente a la “**SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA POR UNA MEJOR ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO**” en los siguientes términos: -----

a) **Tiempo de Entrega de los Bienes:** A partir de la fecha de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025. -----

b) **Lugar de entrega de los bienes:** En las instalaciones que ocupa el Sistema Municipal DIF en calle Uranga Número 52, Barrio del Calvario, Cuautlancingo, Cuautlancingo, Pue, Código Postal 72700 -----

c) **Período de garantía de los bienes ofertados:** Durante la vigencia del contrato -----

d) **Garantía de Cumplimiento:** En términos de lo establecido con los artículos 126 fracción III y 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el licitante adjudicado se obliga a otorgar garantía de cumplimiento y vicios ocultos dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del Contrato, mediante póliza de fianza, cheque certificado, de caja o hipoteca otorgada a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, la garantía deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado I.V.A. incluido, que asciende a la cantidad de: \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, I.V.A INCLUIDO. a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como defectos y vicios ocultos de la adquisición objeto del Contrato que pudieran presentarse. -----

CUARTO. Para efectos del contrato, el licitante adjudicado “**PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL**” S.A. DE C.V., deberá cumplir con lo siguiente: -----

Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, CUAUTLACINGO, PUEBLA. C.P. 72700. Sólo se procederá a formalizar con el



representante legal acreditado. -----

QUINTO. De la forma de pago: -----

Los pagos se realizarán EN EXHIBICIONES posterior a la entrega total de los bienes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, mismas que deberán estar debidamente requisitadas, previa recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL ADMINISTRADOR" y acompañada del reporte, entregables y/o evidencia correspondiente, recibidos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", esto tomando en consideración que no existan aclaraciones respecto del importe a pagar. Lo anterior en términos de los dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emita el Licitante que resulte adjudicado deberán cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. -----

SEXTO. Toda vez que los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas en el acta de comunicación de la evaluación técnica y apertura de propuestas económicas se encuentran presentes al momento de la emisión del presente fallo se tienen por notificados a todos los interesados de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; quedando notificado a la moral denominada "PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL" S.A. DE C.V. en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. -----

SÉPTIMO. En este acto, toda vez que se solicita de manera verbal la devolución de la garantía de seriedad, por parte de la Administradora Única del licitante "AKSUN CORPORATIVO" S.A. DE C.V. y del Representante Legal del licitante "SOLUCIONES EMPRESARIALES GREYHART" S.A. DE C.V., por así convenir a sus intereses, en este acto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se realiza formal devolución de la garantía de seriedad de los licitantes que no resultaron adjudicados. -----

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----



-----NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE-----

POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C. Omar Alberto Muñoz Alfaro
Presidente del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

C. Laura Beatriz Olvera Popoca
Secretaria Ejecutiva del Comité
Municipal de Adjudicaciones.

C. Monserrat Tlaque Paleta
Secretaria Técnica del Comité
Municipal de Adjudicaciones.

C. José Mariano Jiménez Xicotencatl
Vocal del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

C. Germán Delón Páez
Vocal del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

C. José María Herrera Hernández
Vocal del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

C. Patricia Valdez Palma
Vocal del Comité Municipal de
Adjudicaciones.

Miguel Ángel Bautista Álvarez
Vocal del Comité Municipal de
Adjudicaciones.



C. Francisco Guillermo López Ramírez
Comisario del Comité Municipal de Adjudicaciones

ASISTE

C. Julieta Trejo Pineda
Directora de Alimentos

POR LOS LICITANTES

LICITANTE

REPRESENTANTE

FIRMA

"PROVEEDORA DE ALIMENTOS GARAL"
S.A. DE C.V.

C. EDGAR ABRAHAM GARCÍA
CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL

"AKSUN CORPORATIVO" S.A. DE C.V.

C. ERIKA VALENCIA FLORES
ADMINISTRADORA ÚNICA

"SOLUCIONES EMPRESARIALES
GREYHART" S.A. DE C.V.

C. SHAIRA VERONICA
SANCHEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Fallo del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación número CMADC-012-2025.

----- FIN DE TEXTO -----

M.S.P.

